



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintidós (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	PAOLA FRAY SIURY DOMÍNGUEZ MIRANDA
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICADO	63001-31-05-004-2018-00357-00

Conforme constancia que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante se encuentra hospitalizado en una Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) en la ciudad de Medellín, Antioquia, por tratarse de un paciente COVID 19 positivo.

En aplicación del artículo 159 del Código General del Proceso, numeral 2°, hay lugar a la interrupción del proceso, entre otros, por enfermedad grave del apoderado judicial de alguna de las partes, como sucede en el presente asunto.

Ante la configuración de la causal de interrupción del proceso se suspenderá la audiencia de instrucción y juzgamiento que se encuentra programada para el día 5 de marzo de 2021 y se ordenará, por Secretaría, enviar comunicación a la señora PAOLA FRAY SIURY DOMÍNGUEZ MIRANDA a fin de que manifieste si va a designar un nuevo apoderado que la represente en este proceso o si decide esperar que su apoderado actual se restablezca y asuma nuevamente su representación judicial. Para tal finalidad se le concede el término de cinco (5) días.

Así las cosas, el despacho se abstendrá de realizar actuaciones dentro de este asunto hasta tanto la demandante otorgue nuevo poder para ser representada dentro del proceso o a partir del momento en que el apoderado judicial se restablezca y asuma nuevamente la representación correspondiente.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** INTERRUMPIR el presente proceso a partir del día 17 de febrero de 2021 ante la configuración de la causal prevista en el numeral 2 del artículo 159 del C.G. del P.

**SEGUNDO:** SUSPENDER la realización de la audiencia de instrucción y juzgamiento programada para el día 5 de marzo de 2021.

**TERCERO:** Por Secretaría, COMUNÍQUESE esta determinación a la señora PAOLA FRAY SIURY DOMÍNGUEZ MIRANDA a fin de que manifieste si va a designar un nuevo apoderado que la represente en este proceso o si decide esperar que su apoderado actual se restablezca y asuma nuevamente su representación judicial. Para tal finalidad se le concede el término de cinco (5) días.

**CUARTO:** Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados ([arlesdj@hotmail.com](mailto:arlesdj@hotmail.com)) -

[nathaliasalazarpiedra@gmail.com](mailto:nathaliasalazarpiedra@gmail.com) - [notificacioneswlcejecafetero@gmail.com](mailto:notificacioneswlcejecafetero@gmail.com)).  
Librar oficios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN  
Juez

AMPL

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **74bb864577d7879262815dac4ce85a31e0dc42f57377d4abb35f15d8b77c8813**  
Documento generado en 22/02/2021 06:19:33 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**